

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

C.I. SUBPESCA N° 893 y 1740, ambas de 2018.



TÉNGASE POR INTERESADO A CRISTIAN JESÚS ARENAS GUTIÉRREZ EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS QUE INDICA.

RESOL. EXENTA N° **690**

VALPARAÍSO, **22 FEB. 2018**

VISTO: Lo solicitado por Cristian Jesús Arenas Gutiérrez, mediante C.I. SUBPESCA N° 893 y N° 1.740, ambos de 2018; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 12.000 de fecha 20 de octubre de 2017, la Comunidad Indígena Daniel Cheuquemán, solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios denominado **Isla Marimelli**, en el marco de la Ley N° 20.249.

Que don Cristian Jesús Arenas Gutiérrez, a través de cartas C.I. SUBPESCA N° 893 y N° 1.740, ambas de 2018, citadas en Visto, ha solicitado se tenga presente su calidad de interesado dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios indicado precedentemente.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "*los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*" y a "*aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*".

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos por el requirente, es titular de intereses que se verían afectados por la solicitud de espacio costero marino de los pueblos originarios ya individualizado, por lo que corresponde acoger la solicitud y tener por interesado a Cristian Jesús Arenas Gutiérrez, en el procedimiento administrativo para el establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios denominado **Isla Marimelli**.

RESUELVO:

1.- Téngase por interesado dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios denominado **Isla Marimelli**, iniciado con C.I. SUBPESCA N° 12.000 de 2017, a don Cristian Jesús Arenas Gutiérrez, cédula de identidad N° 18.076.002-4, casilla de correo electrónico kristianarenas@gmail.com, conforme lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

2.- En contra de la presente resolución podrá interponerse el recurso de aclaración previsto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de la presente resolución y remítanse piezas del expediente administrativo de la solicitud C.I. SUBPESCA N° 12.000 de fecha 20 de octubre de 2017, al interesado, don Cristian Jesús Arenas Gutiérrez.

Asimismo, transcribáse copia de la presente resolución a la Comunidad Indígena Daniel Cheuquemán, domiciliada en pasaje Editorial N° 2211, Población Mirasol, Puerto Montt, X Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHÍVESE**



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/DVT/OLI